

ORDENANZA N°: 153

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el **Sr. Juan Ignacio Borghino, D.N.I. 31.157.222, CUIT/L 23-31157222-9**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. Evelyn Eda Sabena, D.N.I. 28.760.230, con domicilio en **Dean Funes 232** de la localidad de El Arañado, Provincia de Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“una fracción de terreno, ubicado sobre calle Fray M. Esquiú esquina Leandro N. Alem de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Provincia de Córdoba, subdivisión confeccionada por el Ing. Francisco Cantoni en el llamado “Loteo San Ramón” según planos catastrales designado como lote número ciento siete (107) de la manzana Número ochenta y tres (83), que mide diecinueve metros cero ocho centímetros de frente sobre calle Fray M. Esquiú, por veintiocho metros con noventa y tres centímetros sobre calle Leandro N. Alem (lateral), seis metros con cuarenta y tres centímetros colindando con el lote ciento seis (fondo), y veintiséis metros con cero cuatro centímetros colindando con lote número ciento ocho (lateral), lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CERO NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS (332,09M2.), todos del mismo plano según Registro Genera. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S01 M83 Manz. Of. 83 P107 L107”**

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en los PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDAS, DENOMINADOS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00062 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 803/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 24/08/2018